



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 280 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 OCT 2022

2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

### VISTO:

La Carta N° 026-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 13 de julio de 2022, emitido por el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR; el Informe N° 18-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Abdón Gabriel Villanueva - Jefe de Supervisión; la Carta N° 039-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 16 de julio de 2022, emitido por la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS; la Carta N° 027-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR; la Carta N° 040-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS; el Informe N° 527-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra; el Informe N° 3255-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; la Carta N° 037-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, la Carta N° 051-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS; el Informe N° 089-2022-GRA/GRI/SGEI-EVAL/HWMM de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza - Evaluador de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios de Inversiones; el Memorandum N° 03817-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 949-2022-GRA/GRAJ de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO WINDSOR conformado por la empresa CONTRATISTAS GENERALES WINDSOR S.R.L, y la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 025-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el importe total de S/ 4'780,240.62 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta con 62/100 soles), incluidos todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 13 de julio de 2022, el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, presenta al CONSORCIO G&R – INGENIEROS - Supervisión de Obra, el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 039-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 16 de julio de 2022, la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R - INGENIEROS - Supervisión de Obra,



remite al representante común del CONSORCIO WINDSOR las observaciones del expediente técnico de prestación Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en comento, para la corrección correspondiente, en mérito al Informe N° 18-2022-CONSORCIO G&R – INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Abdón Gabriel Villanueva - Jefe de Supervisión;

Que, en atención a ello, a través de la Carta N° 027-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de julio de 2022, el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, presenta la subsanación de las observaciones advertidas en el expediente técnico de prestaciones Adicionales N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 040-2022- CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 25 de julio de 2022, la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS - Supervisión de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash el expediente técnico de prestaciones Adicionales de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", otorgando la conformidad para su aprobación, ello en mérito al Informe N° 19-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Abdón Gabriel Villanueva - Jefe de Supervisión;



Que, con Informe N° 527-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 27 de julio de 2022, la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la referida obra, concluyendo que de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con presentar el presente expediente técnico, recomendando proseguir con el trámite para su evaluación correspondiente; al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe N° 2738-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 01 de agosto de 2022, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, a fin de que sea derivado a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente;



Que, a través del Informe N° 3255-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el pronunciamiento del expediente del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 por parte del Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza – Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, quien mediante Informe N° 071-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM de fecha 04 de agosto de 2022, lo encuentra observado;

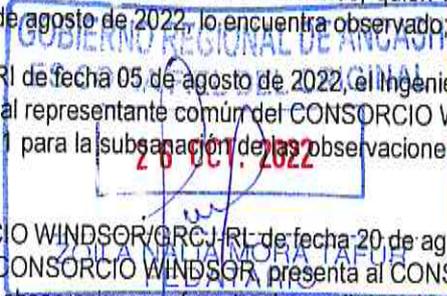
Que, mediante Carta N° 2288-2022-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, remite al representante común del CONSORCIO WINDSOR el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 para la subsanación de las observaciones advertidas por la Subgerencia de Estudios de Inversiones;

Que, con Carta N° 037-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de agosto de 2022, el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, presenta al CONSORCIO G&R - INGENIEROS – Supervisión de Obra, la subsanación de las observaciones referente al expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 051-2022- CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 23 de agosto de 2022, la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R – INGENIEROS - Supervisión de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash la conformidad del expediente técnico de prestaciones Adicionales con Deductivo Vinculante N° 01 de la referida obra, siendo revisado y evaluado por el Jefe de Supervisión con Informe N° 28-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 579-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 24 agosto de 2022, la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la citada obra, concluyendo que, se ha cumplido con presentar el presente expediente técnico, recomendando derivar a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 089-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza - Evaluador de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, emite su pronunciamiento del expediente técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE



SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", concluyendo que el presente expediente técnico cumple con los parámetros normativos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual otorga la conformidad, y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo, conforme se tiene el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL ANALISIS DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01

| N° | DESCRIPCIÓN                  | ADICIONAL DE OBRA |
|----|------------------------------|-------------------|
|    | COSTO DIRECTO                | 681,171.25        |
|    | GASTOS GENERALES (12.17% CD) | 82,922.72         |
|    | UTILIDAD (10% CD)            | 68,117.13         |
|    | SUB TOTAL                    | 832,211.10        |
|    | IGV (18%)                    | 149,798.00        |
|    | PRESUPUESTO                  | 982,009.10        |
|    | RESULTANTE DE ADICIONAL      | 982,009.10        |
|    | MONTO DEL CONTRATO           | 4,780,240.62      |
|    | INCIDENCIA                   | 20.54 %           |

CUADRO RESUMEN DEL ANALISIS DE INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 01

| N° | DESCRIPCIÓN                  | ADICIONAL DE OBRA |
|----|------------------------------|-------------------|
|    | COSTO DIRECTO                | 551,044.13        |
|    | GASTOS GENERALES (12.17% CD) | 67,081.63         |
|    | UTILIDAD (10% CD)            | 55,104.41         |
|    | SUB TOTAL                    | 673,230.17        |
|    | IGV (18%)                    | 121,181.43        |
|    | PRESUPUESTO                  | 794,411.60        |
|    | RESULTANTE DE ADICIONAL      | 794,411.60        |
|    | MONTO DEL CONTRATO           | 4,780,240.62      |
|    | INCIDENCIA                   | 16.62 %           |

CUADRO RESUMEN DEL ANALISIS DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

| N° | DESCRIPCIÓN                             | ADICIONAL DE OBRA |
|----|---|-------------------|
|    | PRESUPUESTO DE ADICIONAL                | 982,009.10        |
|    | PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO                | 794,411.60        |
|    | PRESUPUESTO NETO DE ADICIONAL DEDUCTIVO | 187,597.50        |
|    | PRESUPUESTO DE CONTRATO                 | 4,780,240.62      |
|    | INCIDENCIA                              | 3.92 %            |

Que, con Informe N° 3996-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 12 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del expediente técnico del Adicional con Deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 4066-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 15 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que el proyecto de inversiones en comento, cuenta con el registro del F8-A (SECCION C) en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, donde se ha actualizado el Adicional con Deductivo Vinculante



Nº 01, con un monto de S/ 187,597.50 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles) con una incidencia de tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), respecto al monto del presupuesto contractual;

Que, con Memorándum Nº 03817-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 06 de octubre de 2022, el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000065 por el importe de S/ 187,597.50 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), para atender el Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Memorándum Nº 8391-2022-GRA/GRI de fecha 10 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, referente al Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la citada obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 949-2022-GRA/GRAJ de fecha 17 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el importe de S/ 187,597.50 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), con una incidencia de tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), de acuerdo al siguiente detalle:

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| A | PRESUPUESTO DE CONTRATO                   | S/ 4'780,240.62 |
| B | PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA             | S/ 982,009.10   |
| C | PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA             | S/ 794,411.60   |
| D | PRESUPUESTO NETO A DEDUCIR POR LA ENTIDAD | S/ 187,597.50   |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
26 OCT. 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
DATARIO

Que, para el caso de prestaciones adicionales en la ejecución de una obra, corresponde remitirse a lo establecido en el artículo 205º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad cuando se trata de prestaciones adicionales de obra menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días

*hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.1 y aparejado con el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", sobre ello se advierte que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000065 por el importe de S/ 187,597.50 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), a fin de poder asumir el pago respectivo;



Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.2, se puede señalar que en el presente caso se ha cumplido a cabalidad, puesto que existe la anotación del Residente de Obra en el cuaderno de obra - asiento N° 138, y 139 de fecha 23 de junio de 2022, sobre la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de Obra, así también el pronunciamiento del Supervisor de Obra a través de la anotación - asiento N° 140 de fecha 23 de junio de 2022, ratificando la necesidad de ejecutar la prestación Adicional;



Que, asimismo, es preciso mencionar que el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, cumple con el contenido mínimo de un expediente técnico, el cual es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, cronogramas de obra, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, siendo así, contando con la evaluación técnica favorable por parte de la Supervisión de Obra, el Evaluador, así como por la misma Subgerencia de Estudios de Inversiones, quienes coinciden en otorgar su conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 949-2022-GRA/GRAJ de fecha 17 de octubre de 2022; por lo tanto, resulta amparable emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, en el marco del Contrato N° 025-2022-GRA de fecha 28 de febrero de 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2349195, solicitado por el CONSORCIO WINDSOR, conforme al siguiente detalle:

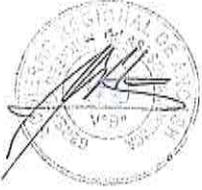
| ITEM | DESCRIPCION  | PRESUPUESTO     | INCIDENCIA % |
|------|--|-----------------|--------------|
| A    | PRESUPUESTO DE CONTRATO                              | S/ 4'780,240.62 | 100%         |
| B    | PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA                        | S/ 982,009.10   | 20.54%       |
| C    | PRESUPUESTO DEDUCTIVO NETO                           | S/ 794,411.60   | 16.62%       |
| D    | PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO | S/ 187,597.50   | 3.92%        |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Administración, solicitar al CONSORCIO WINDSOR para que en el plazo de ocho (8) días hábiles amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO WINDSOR en su domicilio en el Pasaje Río Santa N° 221 - Barrio Rosas Pampa - Distrito y Provincia de Huaraz- Departamento de Ancash, Cel. N° 944276343, correo electrónico: cami\_yul\_91@hotmail.com, al CONSORCIO G&R INGENIEROS en su domicilio Pasaje Llanganuco N° 701, Urb. los Olivos – Independencia - Huaraz - Áncash, Cel N° 943432068, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
*Dr. Victor A. Sichez Muñoz*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

